



PROYECTO DE LEY N° 1663/2021-CR, LEY DEL VOTO POSTAL ANTICIPADO PARA PERUANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

AUTOR

JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA - PEX



VOTO POSTAL ANTICIPADO PEX



Proyecto de Ley N°...11663/2021-CR



GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE MODIFICA LOS
ARTÍCULOS 224°, 225°, 233°, 238°
Y 239° DE LA LEY N° 26859, LEY
ORGÁNICA DE ELECCIONES,
PARA QUE LOS PERUANOS
RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO USEN EL VOTO
POSTAL ANTICIPADO

Los congresistas que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Renovación Popular, a iniciativa del Congresista, **JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme lo establecen los artículos 22, 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 224°, 225°, 233°, 238° Y 239°
DE LA LEY N° 26859, LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES,
PARA QUE LOS PERUANOS RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO USEN EL
VOTO POSTAL ANTICIPADO

Artículo único. - Modificación de los artículos 224°, 225°, 233°, 238° y 239° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones

Modifícanse los artículos 224°, 225°, 233°, 238° y 239° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, en los siguientes términos:

"Artículo 224.- Los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero tienen derecho a voto en la elección del Presidente y Vicepresidente de la República, Congresistas de la República, miembros del Parlamento Andino, Referéndum y otros procesos de consulta popular de carácter nacional.

Los ciudadanos para hacer uso del derecho de voto en el extranjero deben registrar su domicilio en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, para dejar constancia de su residencia en el extranjero.

Artículo 225°.- El voto de los ciudadanos peruanos residentes en el extranjero se emite en la misma fecha señalada para las elecciones en el territorio de la República.

Excepcionalmente, pueden hacer uso del voto postal anticipado.



Jorge Zeballos Aponte

— CONGRESISTA PEX —

¿POR QUÉ EL VOTO POSTAL ANTICIPADO?

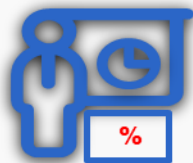
PROBLEMA



En las elecciones del 2021 se registró 997,033 electores hábiles en el extranjero, pero hubo una baja participación de los PEX.



El ausentismo fue 76.9% en primera vuelta y 63.7% en la segunda vuelta en el año 2021.



La baja participación es un tema de preocupación para la democracia por la pérdida de legitimidad del representante (Parlamentario).

AUSENTISMO EN LAS ELECCIONES: 2006 AL 2021

ELECCIONES GENERALES	ELECTORES HÁBILES	AUSENTISMO	PARTICIPACIÓN
2006 PRIMERA VUELTA	457,891	37%	63%
2011 PRIMERA VUELTA	754,154	47%	53%
2016 VOTACIÓN CONGRESAL	884,924	47%	53%
2020 CONGRESALES EXTRAORDINARIAS	974,230	76%	24%
2021 PRIMERA VUELTA	997,230	76.9%	23.1%
2021 SEGUNDA VUELTA	997,033	63.7%	36.3%

Elaboración propia: Fuente datos de ONPE

PARTICIPACIÓN POLÍTICA



Tiene un valor
extraordinario para
la democracia.



Cumple una función
legitimadora
imprescindible y de
mucho valor para la
sociedad.



La participación es la
expresión y el ejercicio
del derecho a voto.

MODALIDAD DE VOTO EN EL PERÚ



PERÚ

VOTO MANUAL
PRESENCIAL

1



PERÚ

VOTO ELECTRÓNICO
PRESENCIAL

2



EXTERIOR

VOTO MANUAL
PRESENCIAL

1

**¿POR QUÉ BUSCAR
NUEVAS ALTERNATIVAS?**

**Incremento del
proceso migratorio**

**Internacionalización
y globalización de
derechos humanos y
políticos**

**Alta
movilización
humana**

**Mantener el
vínculo del
migrante con el
país de origen**



EL VOTO POSTAL EN EL DERECHO COMPARADO

El voto postal por primera vez se usó en Gran Bretaña y Dinamarca en 1918, para el sufragio de los militares que participaron en la primera guerra mundial. Actualmente se usa en varios países.



ESPAÑA



ESTADOS UNIDOS



CANADÁ



ITALIA

AUSTRALIA



ALEMANIA



PORTUGAL



REINO UNIDO



ANTECEDENTES LEGISLATIVOS DEL VOTO POSTAL

Proyecto de Ley N° 2352/2017-CR,
Ley que modifica el artículo 239° de
la Ley Orgánica de Elecciones.
Que propone el uso del voto postal
para los PEX

El Proyecto de Ley N° 4251/2018,
Código Electoral del Jurado Nacional
de Elecciones -JNE, en la que propone
habilitar el uso del voto postal para
los PEX

Proyecto de Ley N° 4193/2018-PE,
Ley que modifica la Ley Orgánica de
Elecciones para implementar de
manera gradual y progresiva el voto
postal

En el Informe de la Comisión de Alto
Nivel para la Reforma Política, creado
con Resolución Suprema N° 228-
2018-PCM, se propuso también
implementar de manera gradual y
progresiva el voto postal para los PEX

PROCEDIMIENTO DEL USO DEL VOTO POSTAL ANTICIPADO



MARCO CONSTITUCIONAL DEL PROYECTO DE LEY

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ



El artículo 2º numeral 17) , reconoce el derecho de participación

El artículo 31º, otorga a los ciudadanos el derecho de ser elegidos y de elegir libremente a sus representantes

El artículo 187º, exige establecer una disposición especial para facilitar el voto de los peruanos residentes en el extranjero.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS



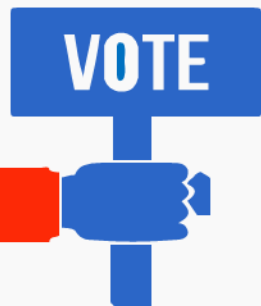
El artículo 23, relativo a los Derechos Políticos, aprobado por el Perú mediante Ley N° 22231, establece que todo los ciudadanos gozan del derecho de **votar y ser elegidos**; asimismo el ejercicio del derecho debe reglamentarse teniendo en cuenta su residencia.

CONVENIO INTERNACIONAL LA SOBRE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y SUS FAMILIAS



El artículo 41º, señala:
“**Los trabajadores migratorios** y sus familiares **tendrán derecho a participar en los asuntos públicos de su Estado de origen** y a votar y ser elegidos en elecciones celebradas en ese Estado, de conformidad con su Legislación. **Los Estados** de que se trate **facilitarán**, según corresponda y de conformidad con su legislación, **el ejercicio de esos derechos**”.

¿ ES CONFIABLE EL VOTO POSTAL?



El politólogo Daniel Hellmann del Instituto de Investigación del Parlamentarismo de Alemania, indicó que: "Es irrealmente difícil cometer fraude electoral por carta".



Cuando se debatía el uso del voto postal en la Comisión de la Cámara de Diputados de Chile, el señor José Luis Rodríguez – Gerente General de Correos de Chile, manifestó que: Correos Chile tiene experiencia desarrollado de servicios postales para el voto por correo para otros países.



Del mismo modo, Juan Arcos - Presidente del Sindicato de Correos de Chile, ante la solicitud de opinión de la Comisión en la Cámara de Diputados de Chile señaló que: "Para todos los efectos, Correos de Chile es una empresa garante de la fe pública".



El Director General del Servicio Postal de los Estados Unidos, DeJoy, en una audiencia en el Senado precisó que: "El servicio postal bajo su cargo, es "totalmente capaz" y está "comprometido" a manejar adecuadamente el voto por correo para las elecciones".



PROYECTO DE LEY N° 1663/2021-CR

Artículo 239°

(...)

Los electores residentes en el extranjero ejercen su derecho a voto mediante el voto postal anticipado, que consiste en la emisión del voto por el ciudadano en una cédula que previamente solicita y luego de ejercer su derecho devuelve por la vía postal o de correos al Consulado en que se encuentra inscrito, dentro de los términos establecidos en el Reglamento correspondiente. El voto postal sólo es aplicable en Elecciones Generales y Referéndum.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en coordinación con los órganos del sistema electoral y el Ministerio de Relaciones Exteriores implementa en las Elecciones Generales de 2026, mediante un programa piloto, el voto postal anticipado, para los peruanos residentes en el exterior.

PROPUESTA





GRACIAS



JORGE ARTURO ZEBALLOS APONTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA - PEX

JZEBALLOS@CONGRESO.GOB.PE